

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SUCRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE CUCADINACIÓN UNIVERSITARIA

- 1 DIC. 2009

SECRETARÍA GENERAL SALIDA Nº...... 3860 SERVEI D'ESTUDIANT9
VICE-RECTORAT D'ESTUDIS
SECRETARÍA GENERALRECTORAL
DE UNIVERSIDADES

e noviembre de 2009, la Comisión de

CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Le comunico que, en su sesión del día 30 de noviembre de 2009, la Comisión de Verificación de Planes de Estudios, designada por el Pleno del Consejo de Universidades, ha adoptado la siguiente Resolución:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.7 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y una vez recibido el informe de evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

Comprobada la denominación propuesta para el título de GRADUADO/A EN INGENIERÍA INFORMÁTICA POR LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA y su adscripción a la Rama de INGENIERÍA Y ARQUITECTURA.

Comprobado que el plan de estudios propuesto cuenta con el informe de evaluación favorable, que se adecúa a las previsiones del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y que es coherente con la denominación del título propuesto.

Considerando que se cumplen las condiciones establecidas por la legislación vigente y de acuerdo con las atribuciones que ésta le confiere, el Consejo de Universidades, a través de la Comisión de Verificación de Planes de Estudio, en la sesión celebrada el dia 30 de noviembre de 2009, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Se verifica positivamente la propuesta de título de GRADUADO/A EN INGENIERÍA INFORMÁTICA POR LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Comuniquese esta resolución de verificación positiva a la universidad, a la comunidad autónoma y el Ministerio de Educación."

La Comisión de Verificación de Planes de Estudios traslada las recomendaciones que la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación menciona en el informe que se adjunta. Se establece un plazo de 15 días naturales para que la Universidad comunique a esta Secretaría General si asume y se compromete a incorporar las recomendaciones al plan de estudios.

Contra esta Resolución podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

En Madrid, a 1 de diciembre de 2009 EL DIRECTOR GENERAL DE POLITICA UNIVERSITARIA

DE EDUCYCION

OF POLITICA DE CONTRACTOR

OF POLI

Felipe Pétriz Calvo









SECRETARÍA GENERAL ENTRADA Nº.....2742

EXPEDIENTE Nº 2123/2009

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Grado de Ingeniería Informática
Universidad o Universidades solicitantes	Universitat de València

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Ingeniería y arquitectura, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos favorables, considerando que:

Observaciones al Consejo de Universidades:

Este grado no solicita atribuciones profesionales.

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.





CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Titulo en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD



EXPEDIENTE Nº 2123/2009

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 3: OBJETIVOS

En su situación actual la estructura de competencias del plan de estudios presentado no se ajusta a la Resolución de la Secretaría General de Universidades de 8 de junio de 2009 en el sentido de que el número de créditos asignados a las competencias de tecnologías específicas es inferior a los 48 ECTS por tecnología específica que dicha resolución plantea, si bien recoge todas las competencias posibles. Esto hace que estas competencias no se puedan adquirir con el nivel adecuado para garantizar la capacitación en alguna tecnología específica concreta. El título pues se plantea como un título generalista.

En el caso de que, siguiendo los criterios de la resolución antes mencionada, se asignasen en el futuro atribuciones profesionales a las tecnologías específicas del grado de informática, este título necesitaría una adaptación para proporcionar dichas atribuciones. Si entre los objetivos de esta titulación está una posible adquisición de atribuciones profesionales, sería muy recomendable realizar una modificación a la misma, asignando de forma independiente por tecnología un total de 48 ECTS asociadas a cada una de las tecnología específicas cuya capacitación profesional se desee conseguir.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Seria recomendable adjuntar en la memoria el anexo presentado en el documento de alegaciones, en especial todo aquello que es referente a la concreción de materias básicas en asignaturas.

Sería recomendable adjuntar en la memoria las fichas correspondientes al Trabajo de Fin de grado y a las prácticas de empresa.





En Madrid, a 24/11/2009 LA DIRECTORA DE ANECA

Zulima Fernández Rodríguez